



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	VERBAL RESTITUCIÓN LEASING
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A NIT: 890903938-8
Demandado:	ALMIDER S.A.S NIT: 900774803-3
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00043-00
Asunto:	AUTO RESUELVE RETIRO DE DEMANDA

Mediante escrito fechado el 17 de febrero del 2022, el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de esta demanda; pues bien, acorde con su escrito, habiendo constatado que efectivamente quien realiza esta solicitud es el mismo abogado que presentó esta demanda. Y que a la fecha no se encuentran medidas cautelares decretadas, este Despacho actuando conforme a lo previsto en el artículo 92 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO:

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, por parte del doctor JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS identificado con C.C. 71.394.278 y T.P. 95.163 del C.S. de la J.

SEGUNDO. NO HAY LUGAR A la devolución de anexo alguno dada la presentación de la demanda de manera digital.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

MA